

+

D^o Leonino Lener del Banco llamano a Cla-
 ustra de Diputados para Mañana Lunes 26 de
 corriente alas diez de la Mañana para tratar de
 los Comisarios de Alhondigos, nombrar alguno si fuere
 menester de nro y dadas las instrucc. que la Inven-
 tida por que oportuna es. = Para ver los memoriales uno
 del Sr. D. Juan de Alvarado, y otro del Sr. D. Joseph de Alcazar en que exponen
 las causas de su ausencia y piden la d^a de su correspond. como Catedrati
 con de su brevedad. = Para ver el Dictamen de la Junta nombrada
 en Claustro de Diputados de trueca del corriente que propone
 los medios con que se podran remediar los danos que se experi-
 mentan en las Fabricas de las Creculas mayores y menores
 y ver los muchos danos que en ellas se han tolerado. = Pa-
 ra ver un memorial de Miguel Belargues Vecino de
 Ordinal Annendatario de la Tercia de Coquillas en que pide
 la condonacⁿ de Catorce mil mrs. en que se le remato y oir un
 Dictamen de la Junta de Tercias acerca de lo mismo. = Para oir
 otro memorial de Pedro Garcia Vecino de Terradillos
 Patron de las Tercias de Nabales y Belillas en el Año pasado en que
 pide expensas por la ultima paza que no ha podido hacer por las
 razones que expresa. Sobre todo resolver lo mas conveniente.
 Nadie falte. La Sala. Salamanca 25 de Mayo de 1782

D^o Fr. Basilio de Mendoza
 Vice-Rector.

El D^o Plangua, viendo la falta de Concurrencia a este
 Claustro, por no haver habido numero bastante, ni mas
 que los que vendrian a la apunraz. al Secretario y en
 atencion a las peticiones, que por instantes se pueden
 seguir a la unioⁿ por el aumento, que a dia en dia

Van tomado los Gaños, y Como Comian? El Montaña,
que se halla, proveya con urbanidad, no sean de
su Cuentas. Por penamorias, y oemas que deba; loge
pone en la consideraz. del Sr. Vice-Roy de esta Univ. p
que seria va Veido en lo que Comberga. Salame. y oct.
Veinte y seis. a mil setec. o chenoa y quie =
D. J. Manuel
D. lengua

Se avisara por el llamado para el clau no
sobre dicho, se tenga ala tre de esta tarde misma

Prohemorag
Dice-R?

AVSA



Clamto de ^{res} Diputados de 26 de Oct. de 1787

Diputados.

SEÑORES

Reitor
Cancilario
Mendoza
Garcia
Navarro
Madariaga
Cartagena
Toledano
Muñoz
Carpintero
Bajo
Alva
Recalde
Machado
Robles
Perez
Oliva
Lasanta
Rico
Roldan
Segura
Alva
Nieto
Marin
Sanchez
Natividad
Ocampo
Forcada
Blengua
Peña
Alonso
Arango
Sanpere
Herrero
Encina
Ramos
Varona
Monsagrati
Oviedo
Vazquez
Ayala
Garcia
Alonso
Salas
Pozo
Diaz
Ridozes
Anguas
Ximenez
Santa Marina

Reirruard
Ayuso
Texerizo
Campo
Valdivia
Hinojosa
Miranda
Arias
Cisneros
Melendez
Mota
Alvarez
Casquete
Estevez
Mintegui
Castro
Pando
Sierra
Salazar
Aransai
Barcena
Almeida
Huebra
Candamo
Gorordogoicoa
Ocaña
Cea-
Fernandez
Cortei
Brincoas.
Gonzalez
Cuesta
Zunzunegui
Secades
Recacho
Medina
Otero
Zepa
Campal
Aragues
Ortiz
Garcia
Martel
Lecuna.

D. Antonio Lopez de Villalobos

D. Santiago Pinilla

Comisionarios.

D. Juan Co Cortes Mexino

D. Vicente Manuel

D. Juan Co Cortes Mexino

D. Joaquín Clavero

D. Manuel Antonio Subisa

D. Joseph Rodolfo Bierma

Se suspenda la compra de pan
17/11/11

Que se compre

Junta

AVSA



bre

Claustrro de 5^{tos} Diputados de 26 de Oct. de 1789. 3

Ynformo, el 1.^o Maestro Ortiz del Estado gñeral.
la Comision de Alondigos; hablo tambien á cerca del mis-
mo asunto el 1.^o D.^o Blengua, concluyendo los dos 1.^{os} Comisa. con
suplicas se les expusiere de la Comision, y se paso a votar
si se haude nombrar dos Comisa. ~~si se haude comprar~~
~~mas maza, y se vota en la forma sigui.~~

~~que se vota en la forma sigui.~~

D.^o toledano: Que continúe el 1.^o Ortiz, se releue al
1.^o Blengua, y elija al D.^o Barrena
D.^o Bazo: Que continúen los dos 1.^{os} Blengua y

Ortiz

D.^o Robles: *Y*

R.^o La Santa *Y*

D.^o Ocampo: *Y*

D.^o Ampere: *Y*

D.^o Arjona: *Y*

D.^o Paricena: *Y*

O cona *Y*

D.^o Medina: *Y*

D.^o Garcia: *Y*

U.C. *Y*. No votaron los 1.^{os} Blengua, y Ortiz, y calio
p.^o Acuerdo el q.^e esta por primero de este Claustrro; y de
pues de haber conferenciado, á cerca de los precos del trigo, y
expuesto la razones q.^e havia, p.^o conjeturas, la alza, o ~~reducir~~
baja de los precos, se paso á votar en la forma sigui.

Si se haude comprar mas *fa* de trigo, que
las compradas, sobre cuyo particular tambien fueron
presente los dos 1.^{os} Comisa. q.^e la Univer.^o tenga en
como unas doscientas *fa* de trigo en tierra de tozo, y q.^e podia
determinar, si conuendria ó no hacerlas para Alondigos

D^{to} Toledo: se suspenda toda compra, y q^e
los ^{res} Comis^{os} vean por q^e y^o y si podia
ser dar pan ^{por} ~~los~~ ^{los} ~~res~~ ^{res} ~~de~~ ^{de} Enero a los
D^{tos} ~~Papa~~ ~~ya~~ ^{Estud.}

D^{to} ~~Probley~~: Voto de N^o.

D^{to} Salanta: Que los ^{res} Comis^{os} vean si han de
valer el trigo de toro, y lo dexa a su dis-
crec^{on}, y q^e p^o ahora no se compre. Que se de
el trigo a los ^{res} ~~Estud.~~ ^{Graduados}, y solo en caso de sobrar
se de a los ^{res} ~~Graduados~~, ^{Graduados}.

D^{to} Ocampo: Voto de Univer^{sidad}.

D^{to} Blenzera:

D^{to} ~~Vampere~~: Que se comience a dar el pan al principio
de mes q^e viene, dando libra, y m^a a todo ^{res} ~~Estud.~~ ^{Graduado}. De faul
de igual por^{on} a todo ^{res} ~~Graduado~~ ^{Graduado}. De faul
t^u p^o q^e representen los ^{res} Comis^{os} a l Consejo,
pidiendo se reduca dos meses menos el curso,
que se suspenda la compra del trigo y se de
pan q^e antes; y ~~facilitados~~

D^{to} Ayro: Lo de toro a arbitrio de los
^{res} Comisarios; y q^e a arbitrio de los ^{res}
Com^{os} se empiece a dar el pan; y en punto
a compra voto de Univ^{sidad} y lo de toro a arbitrio
de los ^{res} Comis^{os}.
D^{to} Matcenar: se suspenda la compra, y a arbitrio
de los ^{res} Comis^{os} el dar, y q^e se halle
dar el pan:

D^{to} Ocarra ~~ya~~

D^{to} Medina ~~ya~~

D^{to} Ortiz:

D^{to} ~~Carrion~~

D^{to} ~~Arce~~

D^{to} ~~Canella~~

San Uades p^o los a los ^{res} Comis^{os}.
D^{to} ~~Arce~~: Carta p^o lo votado:
D^{to} ~~Canella~~: p^o y p^o voto de Univer^{sidad} y voto

AVSA

por Acuerdo el q. esta por vez^{da} y haviendo leydo los dos
Memos. el uno del R.^o Madariaga, y el otro del R.^o D. Becacho

Se paso a votar acerca del memo. del R.^o D.
D. Jph Becacho

R.^o D. Toledo

D. Bazo: Que se observe lo q. manda el
Consejo en punto a los amercos, y q. ^{no han conestado la}
D. Bazo: Que la Univ. le acuerde la orden de
15 de Julio de 72 y q. se haga p.^o el R.^o recuerdo de ella
al R.^o D. Becacho:

La Junta: Que el R.^o le coneste, diciendo
q. con arreglo a la ^{medula} citada no tiene facultades
el Claustro y q. debe procurar su observ. y recordarla
al R.^o D. Becacho

D. Ocampo: Que se le coneste q. la Univ. le
cuerda la citada orden ^{15 de Julio de 72} p.^o su cumplimiento
y q. su observancia no le puede eximir la Univ.
y q. este recuerdo se haga p.^o el Secreto.
~~el 15 de Julio de 72~~

D. Mergu: H.

D. Sampedro H.

D. Ayarvi ~~Le da~~ voto del R.^o Santo:
D. Ocampo: Que la Univ. le recuerde la orden citada

D. Medina H.

D. Ortiz H.

R.^o Carrasena V.^o Cancela. H.

R.^o H. R.^o H.: Y salvo por acuerdo el q. esta
por O.^o de este Claustro.

Y respecto al Memo. del R.^o Ma-
dariaga, se acordo, in voce, y publico el q. esta
por quarto Acuerdo de este Claustro:
Acuerdos de la Junta de 15 de este mes pa. remediar
y haviendose leydo los

los cerrotes, y peribicuos, de las Cicuelas Mayores, y me-
nores, cambiado por los Olguaranes, cf. juegan en
ellas.

Se pasó a votar, en orden a lo acordado, por la Junta, creando ^{el} remedio, los citados deves, y se hizo en la forma siguiente

Un. D. ¹⁰¹ Prof: voto de Univ?

D. Pápi: voto de Trivio.
D. Pápi: Que se de recado a 1 vedetor y le correspon
y que se creasen de 12 a dos la Escuelas
R. La Santa: ~~voto~~ se conforma con el acuerdo de la
Escuelas y se encargue a los vedetes a quienes correspon
la Santa: ~~voto~~ se conforma con

D. Campo: Que se continúe el
 excepto de los 30 ducados,
 D. Plenzua: Que recurren las Crueldades por el
 Ymbu ~~de los tiempos~~ y sea luego se acaben las Cathe-
 dras, y sea fincio. se echan las y q. se echan a los heres
 no a los heres quarto p. las dos, y lo de este claustr
 p. las heres y que se puse el contribuya, a remediar
 al por sus el estudio, p. q. contribuya, a remediar
 los Excores.

al Sr. P^{ro} el C^{on}de, y
los Capitanes.
D^{to} S^{er}amp^{re}! Aprueba el dictamen de la A^u
y q^{ue} se abra el patio de Cuencas Ma-
yores, y se cerrén, como ha d^{to} con d^{ist}inc^{ion} de tres.
Las Cuencas habiendo la orden

y q^{ue} se cerrén, como ha
yores, y se cerrén, como ha
D. Ayuso; que se cerrén las Escuelas habiéndolas
en caso q^{ue} se cerrén, a los 3 q^{ue} para las dos.
que cumpla se encargue a l^{os} Algu. del Silencio
cumpla con su custodia celando los Gales.
que no conviene en los 30 ducados, q^{ue} se asigna
a Bomba, porq^{ue} no hay facilidades.
La Junta

Unid. di Borgo, 1871.
D. Jovan: Voto de Univ.
2/3 conforma

D. Jorj: Voto de Univ.
 D. Medina: Ve conforma con la Junta

D^{to} Ortiz: Que se abran, y aeren a las dos
menos quarto, y se den los 100 rs. a la

Manganesa

1^a C^{anc}ela: se confirma con la Junta
1^a P^r. ^{que} se conforma con el dictamen
de la Junta.

Y salio por acuerdo el q.^o esta
por quinto de este Claustro

Y habiendo echo relac.^{on} y leydo la
Cedula, en q.^{ta} trata de los dos Memos. el
uno de Chio. Belarg. y el otro de Pedro Gar-
ria, salio por Acuerdo, vi^o voce en q.^o
esta por sexto de este Claustro =



Don En veinte, y siete de Oct.^{bre} de ochenta, y nueve. a mi
presencia, el P^r. D^{to} el P^r. Mendora, hizo saber
y entero muy por menor del quinto Acuerdo de
este Claustro, y de lo q.^o comprende la Junta
de quince del mismo, a D^{to} Rafael Montalvo,
a D^{to} Miguel Barba, y a Juana Modiguer, Gerren-
dera, vltimo la Manganesa, q.^o quedaron enterados
respectivamente de q.^o y el v^o doy fe.

Ledesma



v^o

Nota: se previene, q.^o el no escribir al P^r. D^{to} Pre-
cacho, segun esta acordada en el Claustro
de ayer, 26 del corriente, convis^o en q.^o
oy mismo ha llegado por el correo vno
P^r. Orden del Rey, p^a q.^o D^{to} D^{to} Precacho gane
publ^{ic}ac^{on} aung.^{ue} falte por ver meros a la Cath^{ed}

1.º Que continuen los dos J.ºs Comis.º los J.ºs Blengua, y Ordo, en la Comisión de Alondiza, como hasta aquí.

2.º Que se suspenda por ahora la compra del trigo, dependiendo à arbitrio de los J.ºs Comis.º el hacer ó no por la Alondiza el q.º está en toro, de la Universidad, y q.º el pan se empiece à dar à discreción de los mismos J.ºs Comis.º q.º lo estimaren como.

3.º Que el J.ºº conteste al J.ºº por el pecacho, q.º la Univ.º ha visto su memo.º y el decreto, lo q.º previene la R.º orden de 15 de Julio de 72, de cuya observancia no puede apartarse la Universidad.

4.º Que al R.º Universidad se le conceda la licencia q.º pide.

5.º Que la Universidad se conforma con el dictamen de la Junta, q.º se cierran las Escuelas, atribuyendo las, un quarto de hora antes de q.º empiecen las Catedras.

6.º Que los dos memos de Helarg.º y Fortea se remiten à la J.ºª de Playta con especial comisión para q.º se remueva en Justicia.

Dr.º Mendros
Vice-R.º

Dr.º Ayuso

Ledesma
Vice-R.º



Claustra de Diputados 26 de Oct. 1821

Se acordó continuaren por Comisarios de Alhondiga los D.^{es} Plenoues y Ortiz: Que suspenda por ahora la compra del trigo y quida a aduicio de los Comisarios el trabajo o no para la Alhondiga el que la Universidad tiene en tierra de Toxo, y el emperaran a dar el pan quando les parezca a los mismos Comisarios = Quien el Secretario contente al D.^o Doctor Pecaño recordándole lo prevenido en la Real Orden de 15 de Julio de 72 = Sedio Licencia al P.^{mo} Madariaga p.^a su ausencia: se aprobo lo acordado en la Junta de 15 de Oct. de este año p.^a me dian los desordenes y las Creculas mayores y menores y sus Penales = Los dos Memoriales de Miguel Belanques, y Pedro Pancia por dones de daria tencias, se remiten a la Junta de Pleitos.

Nota:
Los dos citados Memos los presente a los señores de Junta de Pleitos, en la inmediata y. hubo a este claustra, y don S.^r O.^r entregaron segun me dixeran, al S.^rbre Syndico, o al Ag.^{te} de la casa de Not.
de 8.^o

Queto

Almo. Sr.

Señor

Fr. Pedro Madariaga el menor elon hijo de V. S. se ha
ce pres. se halla en precision a pasar a Madrid,
al Capitulo Intermedio, q. celebra su Provincia de
Castilla en el conu. de V. Felipe X. ha sido el dia
primero el proximo Noviembre, para cuya con-
currencia necesita quince dias de Extranjeria, ida,
y vuelta de ella, para lo q. supp. a V. S. se concede
su licencia y permiso, con anexo al prevenido
p. el R. Consejo. Fe. C. p. ena recibir de V. S. X.
q. Quesada agradecido. Salam. ca. y oct. 2. de 1789.

Almo. Sr. V. S. X.

Su menor hijo.

Fr. Pedro de Madariaga

Almo. Sr. R. y. A. y. Diputados de la Univ. de Salam. ca.

AVSA



Secret Diputado =

AVSA

7
9

H. ^{or} Señor R. y clauusos a la m. a. telon. 2 ca

H. ^{mo} señor

C. D. D. ^{or} Josef Recacho al Excmo y clauusos
a V. S. con el maior respeto dice: le pongo
las circunstancias en q^e se halla la Es. ^{ma} ^{ra}
Marquesa de Cerralbo nuda en la precion
de acompañarla a uno a lo fuenton, a lo
delucia en todo por determinai. ^{en} a lo medico
de esta corte debe parar lo repuxon del proxi-
mo imbricars. Lo que pongo en noticia a V. S. T.
para su inteligencia. Madrid, Oct. 14 de 1789.

H. ^{mo} or

B. M. a V. S. T. T. en

mas Reverente Hijo

D. Josef Recacho Abogado



Port. D. P. Recacho
pa. Claustro de
los Diputados



t 11

Mi Pr^o; quedo enuado en quanto vna
me rita de orden a la Vir^o; que esta no
no tiene atributo para hacer otra cosa que lo
q. expresa la orden a 1772 q. me lica; nro
hilito otra cosa sino cumplir con ella y q.
se me tenga como legitimam.^{te} ocupado pues
el estado de esta P.^a deplorable sin mi asisten.^a
juram.^{te} con la depurados que se tienen y mi
P.^a la Eo. S.^a Dignura de Alburquerque me
ha dado de q. Repreentara por si, como lo ha
hecho al Rey nro señor (q. Dios que) para que
me permitia con ausernia sin perder aun la
jurisdiccion con los motivos q. he tenido para no
amirar esta año como el tiempo lo ausernia
Dij q. a vna m. l. Puerca a 1. de 1. y 1. de 20
a 1789.

J. B. de la Llerma ser.

AVSA
D. Josef Recacho Alvarado
text. y capp.

Capta del D^{to} Peccato de 20 de
Nov^{bre} de 1789. enq^e contesta a la
por mi Escrita, a nte de la Unioⁿ
con fecha de 3^a de mismo mes, con
atreglo a lo acordado en Claustro de
26 de Oct^{bre} de 1789.

AVSA

